

Constancia Secretarial: Manizales, dieciocho (18) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informándole que el 06 de mayo del año que transcurre se dictó la sentencia de única instancia No. 055, pero no se fijaron las agencias en derecho a que había lugar.

Sírvase proveer.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de mayo de 2022

Atendiendo la anterior constancia secretarial dentro del presente proceso declarativo especial Monitorio promovido por Comercio Eléctrico JF S.A.S. contra Lina María Valencia Grisales propietaria del establecimiento de comercio denominado Ferretería Palacio, radicado con el No. 17001-40-03-011-2022-00025-00, se dispone:

1. Conforme al contenido del Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como Agencias en Derecho la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000).
2. Una vez ejecutoriado este auto, liquídense las costas procesales por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011**

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6752a296a1c7cb11e879144222e1bb683eb623e530d247a22c81b04d7b103c97**

Documento generado en 18/05/2022 03:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>